



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFIA**

**LICITACION ABREVIADA Nº 39/2022**

Pliego de Condiciones

**“SERVICIO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL  
TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KILOMETROS 10  
Y 30 DEL RIO NEGRO Y DEMAS PASOS DE DICHO  
RIO”**

Fecha de apertura: **04 de OCTUBRE de 2022**

Hora: 12:00 hrs.

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00**

**APERTURA ELECTRONICA**

**PARTE 1: CONDICIONES PARTICULARES****1. OBJETO**

La Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO) convoca a empresas interesadas en la ejecución de los servicios de dragado de mantenimiento del tramo comprendido entre los kilómetros 10 y 30 del Río Negro y demás Pasos de dicho río.

Las empresas oferentes deberán tener antecedentes en servicios de mantenimiento y/o obras de dragado.

**2. REFERENCIA DE LA ZONA A DRAGAR****PASO LAS CAÑAS**

La zona a dragar se define como un canal de 400 m de longitud por 40 m de solera ubicado en las coordenadas indicadas en el punto 5.1.3 y croquis de referencia en el ANEXO A. Dicha zona se ajustará durante el proceso del llamado a licitación, una vez realizada una batimetría actualizada.

La profundidad objeto será de -2.00 m al Plano de Referencia Local (PRL) dado por el cero de la escala de la ciudad de Mercedes y hasta un cubaje máximo de 9.000 m<sup>3</sup>.

**3. DOCUMENTOS O CERTIFICADOS QUE EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR EN LA OFERTA**

Los oferentes deberán acompañar con sus propuestas:

- 3.1. Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).**
- 3.2. Formulario de presentación de antecedentes de la empresa (ANEXO II).**
- 3.3. Completar antecedentes con documentación que, a título de la DNH, pueda justificar los antecedentes presentados referidos a dragados realizados para DNH, ANP, comisiones binacionales, puertos privados, cursos de agua, etc.**
- 3.4. Oferta económica en acuerdo con la Planilla de Rubrados y Metrajes para el área a dragar.**
- 3.5. Plan de Desarrollo de los Trabajos. (PDT) que permita el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos firmado por un responsable de la empresa.**  
Sin perjuicio de esta propuesta, antes de la suscripción del contrato, la Administración tendrá la facultad de requerir al Adjudicatario, la adecuación del Plan si a juicio de esta se entiende necesario realizar modificaciones.

- 3.6. Acreditar estar inscripto y calificado vigente en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.
- 3.7. Formulario de presentación de antecedentes del profesional responsable (ANEXO III), designación de representante técnico del oferente, currículum vitae y copia de título correspondiente.
- 3.8. Proyecto Ejecutivo de Dragado.
- 3.9. Seguro de las embarcaciones a utilizar en el dragado, copia de matrículas y certificados de navegabilidad vigentes de las mismas emitidos por la Autoridad Marítima Uruguaya.
- 3.10. Presentar documentación de la certificación de las cañerías por presión de bomba expedida por técnico competente.
- 3.11. Presentar Guía de Línea de las embarcaciones expedida por de la DGTFM (Dirección Nacional de Transporte de MTOP)

#### **4. PLAZOS Y CUMPLIMIENTO**

El oferente indicará en su propuesta por separado el plazo de ejecución de los trabajos en el sitio, en días.

Para la correcta evaluación de los trabajos, los oferentes deberían visitar el lugar.

El plazo de terminación de los trabajos indicado, supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta a fin de que la Dirección de Obra realice los controles que le competen.

La DNH será muy estricta en el cumplimiento del cronograma por parte del adjudicatario.

Será responsabilidad del Oferente tener en cuenta para la confección del cronograma los eventos por condiciones hidrometeorológicas adversas que puedan ocurrir que le impidan operar o le retrasen el dragado.

Únicamente se dará prórroga mediante la presentación de documentación que justifique eventos extremos que no sean fenómenos predecibles dentro de los promedios anuales para la época, pandemia y razones de fuerza mayor justificables.

##### **4.1. Subcontratos**

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en los servicios de mantenimientos de dragados, con la previa autorización de la Administración. Deberá presentar el contrato de vinculación entre las partes (eliminando los valores monetarios), y carta del Subcontratista declarando que no

efectuará reclamos a la Administración si el Contratista no cumple en tiempo y forma con lo convenido en el contrato entre particulares.

El Oferente, en su propuesta, debe indicar los trabajos que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellos.

## **5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DE DRAGADO**

### **5.1. Batimetrías**

Se deberá ejecutar una batimetría previamente al inicio del trabajo de dragado. Esta batimetría servirá para el cálculo de los volúmenes contractuales a ser certificados mensualmente. La realización de las batimetrías a efectos de la certificación contará obligatoriamente con personal de control de la DNH. Previamente a realizar los relevamientos, este personal realizará el chequeo de los equipos a ser utilizados por el contratista y verificar si cumplen con las características solicitadas y para realizar en forma conjunta su calibración.

Si la batimetría de inicio de los trabajos mostrara diferencias significativas con la batimetría incluida en el PCP, la DNH establecerá una nueva área de trabajo de modo de mantener los volúmenes definidos previamente.

Para la elaboración de cada certificado mensual se deberá ejecutar una nueva batimetría que permita calcular el volumen dragado en m<sup>3</sup> por diferencias entre la batimetría mensual con la inicial.

En caso de realizar la batimetría con equipos de la empresa, la misma deberá entregar copia de los archivos originales del levantamiento a la DNH y uno en formato digital como archivo de texto cuya información procesada sea tipo “x, y, z”. Estas coordenadas planimétricas estarán expresadas en metros y en el sistema WGS 84 – UTM 21 S.

### **5.2. Definición de nivel de fondo**

Se entiende por nivel de fondo (NF) en un punto, la profundidad absoluta existente en el mismo, respecto del Plano de Referencia Local (PRL) dado por el cero de la escala de la ciudad de Mercedes.

### **5.3. Definición de áreas a dragar y niveles de fondo a alcanzar**

A los efectos de la presente licitación, la DNH define como área a dragar la delimitada en el croquis adjunto y coordenadas definidas en el punto 5.1.3.

### **5.4. Estado actual de los niveles de fondo en las áreas objeto**

El área involucrada en esta licitación fue anteriormente dragada por lo que se define esta obra como dragado de mantenimiento y consecuentemente estará constituida por suelos producto de los arrastres del Río.

#### 5.5. Parámetros de referencia para el dragado

5.1.1. Altimétricos: Las cotas estarán referidas al Plano de Referencia Local (PRL) dado por el cero de la escala de la ciudad de Mercedes. La regla está situada en las coordenadas Long. 58° 01' 34.67"O Lat. 33°14' 32.64"S en un predio de la DNH. Uno de los límites laterales del predio es la Calle de La Ribera S/N, próxima al Club de Remeros de Mercedes. En la zona de dragado, estará referida a la regla de mareas a suministrar e instalar por el contratista en el río, previo al inicio de la obra en el sitio. Esta regla debe ser referida al PRL y deberá ser protegida de modo de evitar vandalismo y daños por los trabajos (la DNH suministrará las características de la misma).

El control y referencia del cero se hará en forma conjunta entre el profesional del Contratista y la Dirección de Obra (D de O) de la DNH y la regla instalada en el lugar se tomará como referencia absoluta durante los trabajos por lo que deberá ser instalada sólidamente teniendo en cuenta crecientes, arrastres de troncos, etc. En caso de que la regla se moviera por cualquier circunstancia (propia o ajena), se deberá reportar inmediatamente a la D de O y no se podrán efectuar nuevas mediciones hasta que se resuelva el inconveniente.

No se reconocerá el pago de ningún otro exceso de volumen de dragado por debajo de la cota de dragado definida en el ítem 2.

5.1.2. Planimétricos: La planimetría estará expresada en metros con precisión de 0.1 m y en forma absoluta al sistema UTM zona 21S.

El elipsoide de referencia adoptado es el WGS84.

El modelo del proyecto será establecido previo a los trabajos, el mismo no se podrá variar salvo que en el subsuelo y en algún lugar no detectado hubiere un estrato duro del tipo rocoso o de arcilla compactada que fuere imposible de dragar con los equipos del Contratista.

Cumpliendo las premisas anteriores, la traza del canal y ancho de solera de proyecto serán definidos por la DNH.

5.1.3. Planilla de coordenadas

PUNTOS DE LA ZONA “PASO LAS CAÑAS”

PUNTO	COORD. X (m)	COORD Y (m)
1	386679.44	6315702.17
2	387164.60	6315417.09
3	387268.57	6315540.01
4	386806.29	6315801.56

5.6. Volúmen

No se cuantificará a efectos de la certificación, el volumen que quede por debajo de la cota definida para el lecho a entregar a la DNH, ni el volumen que se incorpore por desmoronamiento de los taludes perimetrales. Tampoco se computarán los volúmenes por aterramiento durante el plazo contractual de la obra más sus prórrogas automáticas.

5.7. Actividades a cargo del Contratista

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución de los servicios de dragado de mantenimiento del tramo comprendido entre los kilómetros 10 y 30 del Río Negro, ajustándose al Proyecto Ejecutivo de los trabajos de Dragado y al Plan de Desarrollo de los Trabajos (PDT) que apruebe la DNH.

El Contratista deberá proveer todos aquellos elementos que las autoridades requieran para evitar accidentes o inconvenientes a la navegación o a las instalaciones existentes (tales como boyas, amarres, luces de navegación y señalización entre otros).

Una vez culminados los trabajos de mantenimiento de dragado, todos los equipos y/o materiales que se usen en los trabajos deberán ser retirados de las mismas sin otro pago que la desmovilización (ya sea de su propiedad o arrendado).

Esto incluye en particular elementos que eventualmente pudieran hundirse durante las obras.

El Contratista será el único responsable ante cualquier daño o siniestro que se ocasione durante los trabajos y hasta la recepción definitiva de los mismos.

#### 5.8. Proyecto Ejecutivo de Dragado

En el mismo se deberá indicar: plazo de finalización del dragado de mantenimiento (tiempo de movilización, dragado y desmovilización) y descripción de las metodologías de emplazamiento, dragado, descarga y desmovilización.

Además, se deberá identificar las embarcaciones y el equipamiento que destinará a la ejecución de los trabajos, con detalle de sus características avalados por un Ingeniero Naval o Perito Naval en Ingeniería, indicando marca, tipo, modelo, año de fabricación, potencia, capacidad, estado de uso, datos técnicos de catálogo y reales que permitan determinar rendimiento de cada unidad en su tarea específica, etc.

Deberá Incluir un informe técnico que respalde el cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto, con los equipos destinados para cada una de las tareas establecidas en el mismo, incluidos los plazos para el procesamiento de la información y la realización del Informe Final, para el cual también se detallará el plazo de ejecución.

#### 5.9. Materiales a Dragar

El Contratista tendrá a su cargo el dragado de los suelos existentes, siendo de su responsabilidad el adecuado conocimiento de los mismos.

El área involucrada en esta licitación fue anteriormente dragada por lo que los trabajos son un servicio de dragado de mantenimiento y consecuentemente se encontrarán suelos arenosos producto del transporte litoral de arenas y del material aportado por el cauce del río. Por tal motivo el material a dragar se lo considera como suelos blandos sedimentarios (“suelos arenosos producto del transporte litoral de arenas y del material aportado por el cauce del río”).

Los materiales a dragar son todos aquellos que se encuentran dentro de los límites de las zonas indicadas, así como los que se depositen a lo largo de la ejecución de las obras, tanto por sedimentación como por desmoronamiento de taludes o cualquier otra causa.

En todos los casos, se considerará que la Licitación incluye todas las tareas necesarias para la remoción, traslado y vertido de material dragado, en las condiciones y precios aceptados por la DNH y estipulados en la adjudicación respectiva.

Si eventualmente se encontraran materiales no previstos como suelos con alta consolidación y/o resistencia al corte y eventualmente troncos producto de la deriva habitual del río u otro obstáculo razonablemente removible (no rocas ni arcillas consolidadas), ello no será causa de reclamo alguno.

#### 5.10. Equipamiento de dragado a utilizar - Condiciones generales

El Contratista deberá utilizar el equipamiento propuesto en su oferta, durante todo el plazo del contrato, salvo autorización expresa de DNH para su reposición o sustitución.

En este caso, el equipo sustitutivo deberá ser de similares características y rendimiento igual o superior al equipo desafectado. Asimismo, el Contratista podrá utilizar equipos complementarios debidamente autorizados por la Autoridad Marítima Uruguay, que requiera para realizar la tarea y cumplir en plazo y en forma con las obligaciones contractuales, reservándose la Administración en todos los casos el derecho de considerarlas.

##### 5.10.1. Instrumental

Se deja constancia que para realizar las batimetrías de control, el Contratista en pleno acuerdo con la DNH deberá realizar un relevamiento en conjunto con equipos hidrográficos del contratista o de la DNH el cual contará con la presencia de un técnico designado por la empresa y el técnico designado por la DNH.

##### 5.10.2. Embarcaciones y equipos extranjeros

Si el Contratista entendiera necesario utilizar embarcaciones de bandera extranjera, deberá atender lo estipulado por la Ley 17.742 del 19 de febrero de 2004, estando al amparo de la Ley 12.091 del 5 de enero de 1954 y modificaciones, debiendo realizar las gestiones pertinentes ante la Autoridad Marítima Uruguay.

Si además, el Contratista entendiese necesaria la introducción temporal al territorio aduanero nacional de otro equipamiento para la ejecución o control de los trabajos o para mantenimiento y reparaciones de los equipos, deberá cumplir con las formalidades para el ingreso a término de los bienes exigidas por el Ministerio de Economía y Finanzas-Dirección Nacional de Aduanas.



#### 5.11. Vertido de materiales dragados

##### 5.11.1. Zona Paso Las Cañas

El vertimiento del dragado será sobre la costa del Departamento de Río Negro en la prolongación del eje del canal de dragado (ver ANEXO A).

En todos los casos, el vertido de la arena dragada se hará en la zona estipulada por la DNH y de forma que minimice la posibilidad de la creación de dunas, islas o bajo fondos artificiales.

De acuerdo a la experiencia pasada de la DNH, se considera que el procedimiento idóneo para efectuar este trabajo es verter la arena refulada con difusor. El propio río de manera natural se encargará de distribuir de manera uniforme la arena depositada.

En todos los casos, se considerará que en esta licitación están incluidas todas las tareas necesarias para la remoción y vertimiento de los suelos a dragar en las condiciones y precios ofertados y aceptados por la DNH en la adjudicación respectiva.

## 6. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberían visitar el sitio y así obtener la mayor información disponible para cotizar.

Todos los precios deberán cotizarse en pesos uruguayos debiendo discriminarse el precio unitario. Deberá tener discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

Si se presentaran empresas que tributen en Industria y Comercio el precio de las Leyes Sociales deberá incluirse en el precio total ofertado.

En el caso que tributen como empresas constructoras deberán declarar el monto imponible de las leyes sociales.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos que cubran el cumplimiento del servicio de mantenimiento de dragado que se establece en el presente Pliego.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los gastos e impuestos.

El Oferente deberá presentar su oferta económica, en total acuerdo con la “Planilla de Rubrados y Metrajes” para la zona a dragar.

**Planilla de Rubrado y Metrajes  
Dragado Zona Paso Las Cañas**

<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unid.</b>	<b>Precio Unit. \$</b>	<b>Precio Subtotal \$</b>	<b>Monto Imponible \$</b>
1	Movilización de personal y equipos.	1	Gl			
2	Desmovilización de personal y equipos	1	Gl			
3	Dragado y Vertido	9000	m <sup>3</sup>			
<b>(I) Subtotal (rubros 1 a 3)</b>						
<b>(II) IVA 22%</b> <i>(del Subtotal de Contrato)</i>						
<b>(III) Leyes Sociales</b> <i>(71.8 % de Monto Imponible)</i>						
<b>(IV) Imprevistos 10 %</b> <i>(de I+II+III)</i>						
<b>TOTAL \$ (I+II+III+IV)</b>						

El rubro 1 movilización no será superior al 5 % del contrato (sin IVA, leyes sociales ni imprevistos) y el rubro 2 desmovilización no deberá ser inferior al 10% del mismo monto.

Los metrajes a indicar en la planilla de rubrado y metrajes son los previstos por la DNH. El total del volumen de dragado surgirá de la diferencia del volumen entre la batimetría previa (in survey) y la final, realizadas en conjunto entre ambas partes.

Los honorarios, aportes jubilatorios, y todo otro tipo de gasto que origine la elaboración y presentación de la oferta a la Administración y el cumplimiento del contrato serán por cuenta y cargo del Contratista.

El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos por concepto de materiales, equipos, mano de obra, permisos, aranceles, etc., y los impuestos que correspondan (excepto el IVA que se discrimina aparte). No se aceptarán reclamos en este sentido y se considerará que el precio cotizado comprenderá todos los costos requeridos para cumplir con el contrato.

Será por cuenta y cargo del Contratista el pago de las leyes sociales que eventualmente excedan el monto previsto en el ítem (III) “Total Leyes Sociales” de su oferta.

El importe que corresponda pagar al Contratista por este último concepto será descontado del importe de los trabajos certificados a pagar. De no haber certificados pendientes o de no alcanzar el saldo del contrato para el pago de las multas, se requerirá su pago previo a la liberación de la garantía.

El monto correspondiente al ítem Imprevistos es a efectos de cubrir posibles ampliaciones en la ejecución de los rubros de la oferta o algún trabajo adicional que la DNH pudiera requerir no previsto al momento de la oferta. No es obligación de la DNH certificarlo. En cualquiera de los casos, para su certificación se deberá contar con la aprobación de la DNH.

## **7. GARANTÍAS**

### **7.1. Consideraciones generales.**

Todas las garantías se presentarán en tesorería de la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH). Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la DNH y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un banco extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador

extranjero este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en dólares estadounidenses.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas en dólares.

La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la DNH, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Oferente, Adjudicatario o Contratista según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa Contratista.

## **7.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La garantía de Mantenimiento de Oferta se constituirá por un monto de U\$S 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil), la que deberá ser presentada hasta el acto de apertura o en dicho acto, expidiéndose el recibo correspondiente quedando el documento depositado en la División Tesorería de la DNH.

En este caso el licitante asume la responsabilidad por cualquier defecto que adolezca el documento y las consecuencias que deriven de tal circunstancia.

No obstante, si la empresa lo estima conveniente, podrá presentarla con 2 días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en la Asesoría Jurídica de la DNH para su visto bueno.

Esta garantía, cuando ya no corresponda retenerla por haberse adjudicado la licitación, se devolverá con la sola presentación del recibo expedido por la División Tesorería ó en su defecto nota de la empresa solicitando la devolución previo visto bueno de la Asesoría Jurídica de la DNH.

Se comunicará a las empresas vía fax, telegrama colacionado o telefónicamente que pasen a retirar la garantía en un plazo de 20 días, a partir de la comunicación.

El adjudicatario podrá retirar la Garantía de Mantenimiento de Oferta una vez constituida la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### **7.3. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Si correspondiere, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación de la adjudicación o de la ampliación del contrato, el Adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un mínimo del 5% (cinco por ciento) de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del TOCAF.

Esta garantía se constituirá en Dólares Estadounidenses en las modalidades indicadas en este pliego.

La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos al Adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y la Administración aprobará su devolución luego de producida la recepción definitiva de los bienes previo informe técnico correspondiente.

La DNH notificará a la aseguradora o a la institución que corresponda de los incumplimientos en que incurra el Contratista según procedimientos avalados por el MTOP.

La DNH realizará el control de la devolución de todas las garantías, debiendo las dependencias o direcciones de obra que tenga a su cargo el control de la ejecución del contrato, enviar el expediente a la Asesoría Jurídica de la DNH y Contaduría delegada para su informe previo.

### **7.4. Refuerzo de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Sobre los montos a liquidarse mensualmente del servicio de mantenimiento de dragado realizado, incluido el ajuste por mayores costos, se aplicará una retención del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía.

Dichas retenciones podrán constituirse en las modalidades anteriormente indicadas y en todos los casos a favor de la DNH.

Estas retenciones se devolverán en ocasión de la recepción de los trabajos total o parcial previo informe técnico correspondiente.

Si el contratista presentara la garantía anteriormente reseñada u otros documentos solicitados fuera del plazo indicado, el plazo de 60 (sesenta) días para el pago de los certificados, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentarlos, aplicándose este criterio tanto para recargos como para descuentos.

### **7.5. Contenido de los documentos de las garantías.**

Los documentos que acrediten la garantía constituida, por cualesquiera de los conceptos mencionados (mantenimiento de la oferta, cumplimiento de contrato, acopio, sustitución del 5%, ampliaciones o cualesquiera otras) necesariamente deberá mencionar:

- 1) Número de la Licitación
- 2) Organismo que realizó el llamado.
- 3) Designación de la obra y tramo que comprende.
- 4) Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, etc).
- 5) Si se trata de la sustitución del 5% se expresará clara y concretamente, el certificado o situación que corresponda.
- 6) Cuando se sustituya para acopio de materiales o adelanto financiero, deberá acreditarse esa situación en forma expresa.
- 7) En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente el número de licitación, institución/organismo/dirección que realizó el llamado, trabajo y tramo que se amplía en forma detallada.

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al siguiente formulario:

#### **AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Lugar y fecha:

Dirección Nacional de Hidrografía

Sr. Director Nacional de Hidrografía

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma..... por la suma de ..... garantizando el mantenimiento de la oferta de la licitación N° ..... para .....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de ..... días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El banco se compromete a entregar al MTOP- DNH, el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la DNH, Rincón 575 Piso 1° (Tesorería), Montevideo.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en Montevideo, Rincón 575 Piso 2°. Se solicita la intervención de escribano.....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en papel notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, N°, F° y L° de inscripción en el Registro Público y general de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

#### AVAL COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En este caso, el formulario antecedente se ajustará así:

Sustituir la referencia:

“como garantía de mantenimiento de la oferta de la Licitación N°.....”, por:

“como garantía de fiel cumplimiento de contrato”.

Sustituir:

“esta fianza se mantendrá por el plazo de ..... días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato....” Por:

“esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los trabajos”.

#### 8.- ADJUDICACIÓN

Ver especificaciones en Pliego de Condiciones Generales.

## 9. - RECAUDO QUE SE EXIGE AL ADJUDICATARIO

Posterior al acto de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el plazo que indique la Administración la Garantía de cumplimiento de contrato.

## 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Ver especificaciones en pliego de Condiciones Generales.

## 11. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. Los factores que se tomarán en cuenta para la ponderación de las ofertas de la presente licitación, serán:

- a) Precio ..... 50 puntos
- b) Antecedentes de la empresa ..... 20 puntos
- c) Plazo de obra – cronograma ..... 20 puntos
- d) Proyecto Ejecutivo y Equipamiento ..... 10 puntos

11.2. Método de evaluación:

**a) Precio:** Se asignarán 50 puntos a la oferta de menor precio. A cada una de las restantes se le asignara un puntaje proporcionalmente menor resultante de la comparación con la primera.

**b) Antecedentes de la empresa:** Se asignarán 4 puntos por antecedente válido descrito en ANEXO II.

Se considerarán los antecedentes en la realización de trabajos de dragado similares a los licitados en los últimos 7 años, dichos trabajos deberán tener una ejecución mínima de dragado de 5.000 m<sup>3</sup> para ser tenidas en cuenta como antecedente.

Se validarán los antecedentes que se hayan presentado en la oferta con documentación que, a título de la DNH, pueda justificar los mismos, referida a dragados realizados: para DNH, ANP, comisiones binacionales, puertos privados, cursos de agua, etc.

Toda esta información se adjuntará con el ANEXO II.

**c) Plazo de obra y cronograma:** se asignarán 20 puntos a la oferta que en menor tiempo termine los trabajos y que cumpla con las metas del proyecto ejecutivo. A cada una de las



restantes se le asignara un puntaje proporcionalmente menor resultante de la comparación con la primera.

**d) Proyecto Ejecutivo de Dragado y Equipamiento:** evaluado el Proyecto Ejecutivo como adecuado para la Administración, se asignarán 5 puntos a la propuesta que cuente con 1 solo equipo de dragado y 10 puntos a la propuesta que cuente con 2 equipos de dragado trabajando a la vez (en los 2 pasos licitados).

11.3. La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

**a)** Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.

**b)** En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

**c)** Se podrá rechazar una oferta, si se constatará que el oferente tiene antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y/o con otros organismos estatales.

11.4. Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego se considerarán inadmisibles.

11.5. La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

## **12. REPRESENTANTE TÉCNICO**

El oferente deberá designar un Representante Técnico de la empresa, que deberá ser un Ingeniero Civil, Ingeniero Naval o Ingeniero Agrimensor, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República o las Universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. A tales efectos se deberá presentar su currículum vitae formando parte de la oferta.

Además, deberá indicar en la oferta antecedentes del Representante Técnico en el ANEXO III.

### **13. DIRECCION TECNICA Y ADMINISTRATIVA**

La Administración designará a un Técnico que tendrá a su cargo la dirección técnica y administrativa de los trabajos, quien estará facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación. Designará también al personal técnico ayudante del Director de Técnico que ejercerá su representación en ausencia de éste (sobrestante).

La actuación del Director Técnico y la certificación de los trabajos no eximen al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

La Dirección Técnica, y aquellos funcionarios de la Dirección Nacional de Hidrografía afectados al proyecto tendrán en todo momento libre acceso al sitio de dragado. El Contratista deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda para un acceso rápido, eficiente y eficaz.

El contratista o su representante, presenciará las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de ésta así lo exija.

### **14. ORDENES DE SERVICIO**

En la ejecución de los trabajos, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección Técnica.

Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo, sin embargo, plantear sus descargos y asumir sus defensas en forma legal.

Transcurridos los plazos legales, la Administración dará por aceptada la orden de servicio impartida por la Dirección Técnica y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto

### **15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

#### **I) GENERALES y II) LABORALES**

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Generales.

### **16. CERTIFICACIÓN.**

#### 16.1. Condiciones de certificación

El rubro “Movilización” será certificado una vez que el equipamiento principal esté en el sitio pronto para empezar a trabajar.

El rubro “Dragado y Vertido” se certificará de acuerdo al metraje real de los trabajos ejecutados, siendo el volumen a facturar el determinado por la diferencia entre la batimetría inicial y las parciales.

El rubro “Imprevistos” no se pagará a menos que la DNH apruebe la ejecución de los trabajos que lo requieran.

La liquidación de todos los rubros será de acuerdo al metraje efectivamente ejecutado.

### 17. FORMA DE PAGO.

#### 17.1. Condiciones de pago

La Movilización se pagará una vez emplazado el equipamiento de dragado, constatado su funcionamiento y habiendo sido firmada el acta de comienzo los trabajos y la Desmovilización se pagará cuando se termine los trabajos y se realice el acta de finalización de cada zona dragada.

Se facturará en forma mensual una vez aprobados los trabajos por la DNH debiendo discriminarse en facturas separadas el monto básico a facturar y el monto de reajuste.

17.2. Habrá un único certificado mensual de trabajos realizados, de acuerdo a los metrajes ejecutados en el mes.

Se pagará por el avance real del dragado con los criterios establecidos en el pliego no aceptándose sobrecostos respecto a los precios unitarios cotizados.

17.3. Los pagos se efectuarán al adjudicatario por el Sistema Integrado de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional, ajustados con el IPC, una vez presentada y conformada cada una de las facturas en la oficina Área Gestión Vías Navegables.

17.4. Ajuste de precios: los montos se ajustarán por IPC considerando el valor del mes anterior al de la apertura y el del mes anterior al de la factura.

17.5. De acuerdo con lo que dispone el Art. 3 del Decreto 475/05, la Administración podrá retener de los pagos adeudados los salarios a que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

## **18. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Una vez culminados todos los trabajos y aprobados los informes técnicos por la Dirección Nacional de Hidrografía, se labrará el acta de final y se darán por recibidos los trabajos.

## **19. FUERZA MAYOR**

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

## **20. INCUMPLIMIENTOS**

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Generales.

## **21. INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS**

El contratista estará obligado a cumplir los plazos establecidos en el cronograma de trabajo aprobado.

La DNH será muy estricta en el cumplimiento del cronograma por parte del adjudicatario.

Será responsabilidad del Oferente tener en cuenta para la confección del cronograma los eventos por condiciones hidrometeorológicas adversas o razones de fuerza mayor que puedan ocurrir que le impidan operar o le retrasen el dragado

De no mediar causa justificada, aceptada por la Administración, se aplicará por cada 10 (diez) días trabajables de atraso una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

## **22. INCUMPLIMIENTO DE USO DE ZONA DE VERTIDO**

El contratista estará obligado a efectuar el vertimiento de materiales dragados en las zonas establecidas por la DNH.

Si el contratista efectuara la descarga del material dragado en zonas no habilitadas se aplicará una multa de cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$ 50.000) por cada vez que, por negligencia u otros motivos, realice la descarga fuera de los límites o sectores establecidos.

Dicha penalidad se aplicará sin perjuicio que:

- a) la DNH pueda emplazar al contratista al retiro del material vertido fuera de los sectores habilitados en un plazo perentorio; y
- b) se requerirá al contratista el resarcimiento de eventuales perjuicios que pudieran producirse a la navegación o al medio ambiente.

El contratista está obligado a retirar dicho material a sus expensas y dentro de los plazos que disponga la DNH.

## **23. INFRACCIONES**

El adjudicatario, por la circunstancia de presentarse a la licitación, reconoce la potestad sancionatoria de la DNH.

Se definen como infracciones del adjudicatario las acciones u omisiones contrarias a lo prescrito en las leyes y reglamentos, normas generales y particulares y disposiciones contractuales que signifiquen incumplimiento de las disposiciones de organización, funcionamiento, conservación y uso de bienes públicos, de derechos de terceros, de la seguridad y tráfico, de la preservación del medio ambiente, o de las obligaciones emergentes del contrato.

El adjudicatario será responsable, además, por las infracciones que cometan las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades objeto de la licitación, en virtud de su vínculo jurídico o comercial.

La DNH en el ejercicio de su potestad sancionatoria podrá incluir en la clasificación las causales de rescisión por incumplimiento y las sanciones que estime adecuadas, o sea cualquier acción u omisión que a su juicio sea constitutiva de incumplimiento o infracción.

#### **24. APLICACIÓN DE SANCIONES**

Para la aplicación de sanciones de mayor o menor gravedad dentro de un grado determinado, la DNH tendrá especialmente en cuenta la habitualidad del infractor.

Cuando una sola acción u omisión implique dos o más infracciones, se tomará en consideración sólo aquella que comporte la sanción de mayor grado, teniendo en cuenta las demás como circunstancias a considerar para la determinación del quantum de la sanción y sin perjuicio del cómputo de todas ellas a efectos de quedar incurso en posible reincidencia en un tipo determinado.

Cuando la infracción pudiera ser constitutiva de delito se dará cuenta, además, a la autoridad competente, sin perjuicio de continuar el procedimiento sancionatorio o disciplinario interno.

La iniciación del procedimiento sancionatorio no exonerará al adjudicatario del cumplimiento inmediato de otras medidas administrativas dictadas por la Administración tendientes a asegurar y mantener la continuidad de los trabajos previstos en el objeto de la licitación dentro de un marco de seguridad, no realizando actividades que afecten la correcta navegación en la zona.

Asimismo, el adjudicatario deberá proceder a la restitución inmediata de las cosas a su estado anterior a la infracción, cuando de la infracción cometida se deriven daños o modificaciones a las características físicas del medio, sin perjuicio de que la Administración inicie el procedimiento sancionatorio que corresponda.

#### **25. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS**

El Contratista tendrá derecho a prórroga del plazo total y de los plazos parciales, cuando el incumplimiento de los mismos sea motivado por las siguientes causas:

25.1. se exceda el plazo para el acta de inicio, por causas no imputables al Contratista

25.2. fuerza mayor debidamente justificada por el Contratista (Art.19 del PCP).

Cuando ocurra alguna de las circunstancias mencionadas, el Contratista deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obra dentro de los 10 (diez) días subsiguientes.

Si el Contratista no presenta su petición dentro del plazo establecido perderá todo derecho a solicitar una prórroga del plazo basada en los hechos referidos.

La Administración determinará si las causales invocadas justifican la prórroga solicitada y en caso de concederla evaluará los atrasos que pudieran ocasionar en los trabajos, y fijará el plazo adicional para terminarlos.

Únicamente se dará prórroga mediante la presentación de documentación que justifique eventos extremos que no sean fenómenos predecibles dentro de los promedios anuales para la época.

Asimismo, toda solicitud de prórroga del plazo deberá ser presentada por el Contratista antes del vencimiento respectivo; de no proceder así, la DNH deducirá de las situaciones mensuales del servicio, sin más trámite, el importe de las multas que correspondan.

## **26. SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE OCUPACIONAL**

El Contratista deberá tomar las medidas de orden y seguridad en sus equipos, instalaciones y herramientas, así como todas las precauciones necesarias para evitar accidentes en el lugar de los trabajos. Deberá, además, asegurar la higiene y salud del personal durante el período de trabajo.

El Contratista deberá asegurar a todo su personal que cumpla funciones en el lugar de los trabajos contra accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado, debiendo incluir dicha obligación en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas.

El Contratista deberá contratar un seguro que cubra los accidentes que puedan sufrir los funcionarios de la DNH que presten funciones en el lugar de los trabajos, como también un seguro que cubra los daños que se puedan causar a terceras personas o a bienes de la Administración o de terceros.

ANEXO I

**ESTOS FORMULARIOS DEBEN COMPLETARSE CON LETRA LEGIBLE**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PERSONA FÍSICA** (nombres y apellidos completos)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PERSONA JURÍDICA** (denominación de la sociedad)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Cédula de Identidad o R.U.T.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

Ciudad o localidad \_\_\_\_\_

Código Postal \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_

Teléfono N° \_\_\_\_\_ Fax N° \_\_\_\_\_

E-mail \_\_\_\_\_

**En caso de tratarse de una persona jurídica**, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma.

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

**Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.**

Firma/s \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_



**ANEXO II**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones , nuestra empresa presenta los siguientes antecedentes:

--

<b>1</b>	Antecedentes de la empresa	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	

<b>2</b>	Antecedentes de la empresa	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	

<b>3</b>	Antecedentes de la empresa	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	

<b>4</b>	Antecedentes de la empresa	
	Empresa Contratante	
	Correo Electrónico	
	Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	

<b>5</b>	Antecedentes de la empresa	
	Empresa Contratista	
	Correo Electrónico	

	Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	
--	---------------------------------------	--

**Referencias:**

**Antecedentes de la empresa:** Detalle de la prestación del Servicio o de las obras realizadas.

**Empresa Contratista:** Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios u obras durante los últimos 5 años.

**Correo Electrónico:** Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

**Período/s de Contrato/s:** Duración en tiempo (meses) de contratos de servicios técnicos o de las obras realizadas especificando el volumen extraído en m<sup>3</sup> al presente en los últimos 7 años.

ANEXO III

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL RESPONSABLE**

De acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego de Condiciones , nuestra empresa presenta los siguientes antecedentes del Profesional responsable:

--

Antecedentes del Profesional responsable	
Empresa Contratista	
Correo Electrónico	
Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	

Antecedentes del Profesional responsable	
Empresa Contratista	
Correo Electrónico	
Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	

Antecedentes del Profesional responsable	
Empresa Contratista	
Correo Electrónico	
Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	

Antecedentes del Profesional responsable	
Empresa Contratante	
Correo Electrónico	
Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	

Antecedentes del Profesional responsable	
5 Empresa Contratista	
Correo Electrónico	
Período/s de Contrato/s/ M3 extraídos	

**Referencias:**

**Antecedentes del Profesional responsable:** Detalle de la prestación del Servicio o de las obras realizadas.

**Empresa Contratista:** Nombre de la empresa que contrató este tipo de servicios u obras durante los últimos 5 años.

**Correo Electrónico:** Dirección de la empresa Contratista (para eventual corroboración de datos).

**Período/s de Contrato/s:** Duración en tiempo (meses) de contratos de servicios técnicos o de las obras realizadas especificando el volumen extraído en m<sup>3</sup> al presente en los últimos 5 años.

## PARTE II CONDICIONES GENERALES

### Licitación Abreviada

### **“SERVICIO DE DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS KILOMETROS 10 Y 30 DEL RÍO NEGRO Y PASOS DE DICHO RÍO”**

#### 1.- **NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

- a) Decreto 406/988 de 3 de junio de 1988 (Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional)
- b) Ley 16.074 de 10 de octubre de 1989 (Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)
- c) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y sus modificativos
- d) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus decretos reglamentarios (Relaciones de consumo).
- f) Decreto 275/99 del 14 de Setiembre de 1999 y Decreto 134/01 del 24 de Abril de 2001, empresa prestadora de Servicio de Seguridad.
- g) Ley 17.897 de 14 de setiembre de 2005 (art. 14) y su decreto reglamentario 226/006 de 14 de julio de 2006 (inserción laboral de personas liberadas).
- h) Decreto 475/05 de 14 de noviembre de 2005, cláusulas referentes a condiciones de trabajo, seguridad, higiene y seguridad social a incluir en los pliegos
- i) Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006, designa agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado al Estado.
- j) Ley 18.098 de 12 de enero de 2007 (laudos salariales)
- k) Ley N° 18099 de 24 de enero de 2007 y ley N° 18251 de 6 de enero de 2008 (responsabilidad solidaria/subsidiaria del Estado)
- l) Ley 18159 de 20 de julio de 2007 (defensa de la competencia)
- m) T.O.C.A.F. (Texto ordenado de contabilidad y administración financiera), aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- n) Decreto 155/13 del 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- o) Ley N° 19.196 de 25 de marzo de 2014 (Responsabilidad Penal Empresarial)
- p) Ley 19.313 de 13 de febrero de 2015 (Regulación de trabajo nocturno).
- q) Decreto 131/2014 del 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.
- r) Ley 17.957 del 4 de abril de 2006 (concordante y modificado por art. 7 de Ley 18244 de 27 de diciembre de 2007) Pensiones Alimenticias.

- s) Decreto 275/2013 del 3 de setiembre de 2013 y Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018 (Apertura Electrónica)
- t) Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19178 del 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información Pública) y Decreto Reglamentario N° 232/2010 del 21 de agosto de 2010.
- u) Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, (Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data y Decreto Reglamentario N° 414/2009 del 31 de agosto de 2009.
- v) Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.
- w) La propuesta formulada por el Oferente.
- x) El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

## **2.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado. Lo dispuesto en este Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones y demás disposiciones aplicables al presente llamado. Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay.

## **3.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá:

- I) Desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de reservarse el derecho de rechazarlas ya sea por no considerarlas convenientes o, a su exclusivo juicio, la totalidad de ellas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- II) Por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, prorrogar la fecha de apertura o anular el llamado y/o modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones” ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones

solicitadas por los oferentes. Las prórrogas o anulación serán difundidas o comunicadas a través de los mismos medios utilizados para el llamado.

#### **4.- PLIEGO, CONSULTAS Y PLAZOS**

El presente Pliego está disponible en el sitio web de Compras estatales:

[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y se deberá adquirir antes de la apertura de la licitación, en las Oficinas de la DNH del interior o en oficina Central de Montevideo (Rincón 575), 2do piso.

Solo podrán formular consultas, aclaraciones o solicitar prórroga de la fecha de apertura y presentarse a la licitación, quienes hayan comprado el Pliego.

**4.1** Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Hidrografía, por nota, por carta certificada con aviso de retorno o al fax 29157933 interno 20240 o al mail [dnh.licitaciones@mtop.gub.uy](mailto:dnh.licitaciones@mtop.gub.uy).

Los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, así como proporcionar número de fax y correo electrónico. Dichos datos se considerarán válidos a los efectos de la notificación, mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio, fax o correo electrónico, deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

**4.2** Consultas. Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la D.N.H. en el plazo máximo de hasta 2 días antes de la apertura de la licitación. La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y por la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**4.3** Plazos. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

## **5.- GARANTÍAS**

### **5.1 Garantía de mantenimiento de oferta.**

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

## **6.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

6.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: [www.compraestatales.gub.uy](http://www.compraestatales.gub.uy) . No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato PDF, DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente debe agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente deber estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación deber estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

6.2. Cuando los oferentes incluyan información confidencial, al amparo por lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y además normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:



- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/10).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyan en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

#### **7.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) . Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la comunicación de la publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensaje. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestables.gub.uy](http://www.comprasestables.gub.uy) .

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs. contadas a partir de la fecha y hora de la apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la siguiente dirección de correo [dnh.licitaciones@mtop.gub.uy](mailto:dnh.licitaciones@mtop.gub.uy) y remitidos por la administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

#### **8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**

Todos los datos indicados por el proponente tanto personales, como los referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de declaración jurada. Si se verifica durante la ejecución del contrato, que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración

podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo por incumplimiento.

#### **9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

#### **10.- CRITERIOS DE LA ADMINISTRACION PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

**10.1.-** La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- a) Por contar el oferente con antecedentes de incumplimiento de contrataciones con esta Dirección y con otros organismos estatales, considerándose **aspecto preponderante para rechazar una oferta**.
- b) Por falta de información suficiente para emitir un juicio fundado, sin estar obligada a solicitar información complementaria.
- c) En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

**10.2.-** Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente Pliego, se considerarán inadmisibles.

**10.3.-** La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.

En caso de dudas, se podrá solicitar datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

#### **11.- ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no

cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que a su solo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el servicio; declararla desierta y/o dejar sin efecto la presente licitación, aún en el caso de que se presente un solo oferente;
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al art. 66 del T.O.C.A.F. inciso 13.

Previo a la adjudicación la Administración verificará que el posible adjudicatario haya adquirido el Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de no adjudicarle la presente licitación.

## **12.- CONTRATO**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación, no podrá retirar su oferta. En caso contrario, se le aplicará una multa de 5% del valor correspondiente al total del monto adjudicado, así como también se podrá accionar por los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, la Administración podrá revocar su decisión y efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste.

## **13.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **D) GENERALES.**

- a) El Adjudicatario deberá asegurar que el servicio se cumpla en los días, horarios y condiciones que la Jefatura de Puerto lo requieran.
- b) El adjudicatario será responsable ante cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, que fuera causado en el cumplimiento del servicio.
- c) El adjudicatario deberá hacerse responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas y presencia adecuada.
- d) El personal contratado por la empresa estará obligado a mantener una conducta acorde con la moral y las buenas costumbres y será asesorado en sus tareas por funcionarios de la D.N.H.,

debiendo además tener un trato adecuado con los usuarios.

e) Antes del inicio de la prestación, la empresa deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene que correspondan. Deberá presentar nómina detallando nombre, apellido y documento de identidad de cada uno de los funcionarios a los efectos de que se autorice su ingreso a los respectivos locales. Deberá actuarse de esta forma en ocasión de cada modificación de la dotación funcional.

f) El personal deberá estar asegurado contra todo riesgo y conocer los riesgos inherentes a las tareas que prestará, debiendo el adjudicatario fe de ello.

## **II) LABORALES**

a) El adjudicatario deberá cumplir con la normativa laboral vigente (seguro contra accidentes de trabajo, de enfermedades profesionales y obligaciones ante el BPS, así como cualquier otra norma que entrará en vigencia en el transcurso del contrato) debiendo exhibir la documentación que acredite tales extremos en cualquier momento a requerimiento de la Administración. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

b) La empresa deberá tener al día las planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reservándose la Administración el derecho de solicitar su presentación mensual.

c) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión de contrato por responsabilidad del adjudicatario.

### **14.- FORMA DE PAGO**

Ver Especificaciones en el Pliego de Condiciones Particulares.

### **15.- CONFORMIDAD CON EL SERVICIO**

Los trabajos realizados serán controlados por la DNH, quien procederá a prestar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. Las observaciones se realizarán a través de Órdenes de Servicio, que serán notificadas al contratista.

En el caso que algún aspecto del trabajo no se adecue a lo establecido en el presente Pliego o a lo indicado en las órdenes de servicio, el contratista, a su costo y dentro del plazo de 24 hs., sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

**16.- CESION DE CREDITOS**

Cuando se otorgue una cesión de crédito, según los artículos 1757 y siguientes del Código Civil:

a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, previo cumplimiento del servicio a satisfacción, a juicio de la DNH.

**17.- INCUMPLIMIENTOS**

17.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta:

- a) Una amonestación por escrito.
- b) Ejecución de garantía de cumplimiento de contrato.
- c) Multas. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones impuestas, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto mensual que cobre por el servicio objeto de la presente licitación.

La penalidad impuesta, se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la DNH.

17.2 Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

17.3 En caso de infracción a las normas, laudos o convenios colectivos, se aplicará el art.4 del Decreto 475/05 (se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social).

17.4 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

**18.- RESCISIÓN**

Sin perjuicio de las sanciones mencionadas precedentemente, la Administración podrá rescindir unilateralmente el servicio, sin derecho a indemnización alguna por ningún concepto. En este caso, podrá aplicarse conjuntamente una multa de hasta el 50 % del total del monto licitado, y el cobro de daños y perjuicios por la vía pertinente.

Se enumeran a título de ejemplo, las causales de rescisión:

- a) Declaración de quiebra, concurso o liquidación.
- b) Descuento de multas hasta en tres facturas.
- c) Por reiteración de faltas o por una de tal entidad que, a juicio de la D.N.H., lo justifique.
- d) Cuando el contratista se haya excedido en 2 días en el incumplimiento de las condiciones

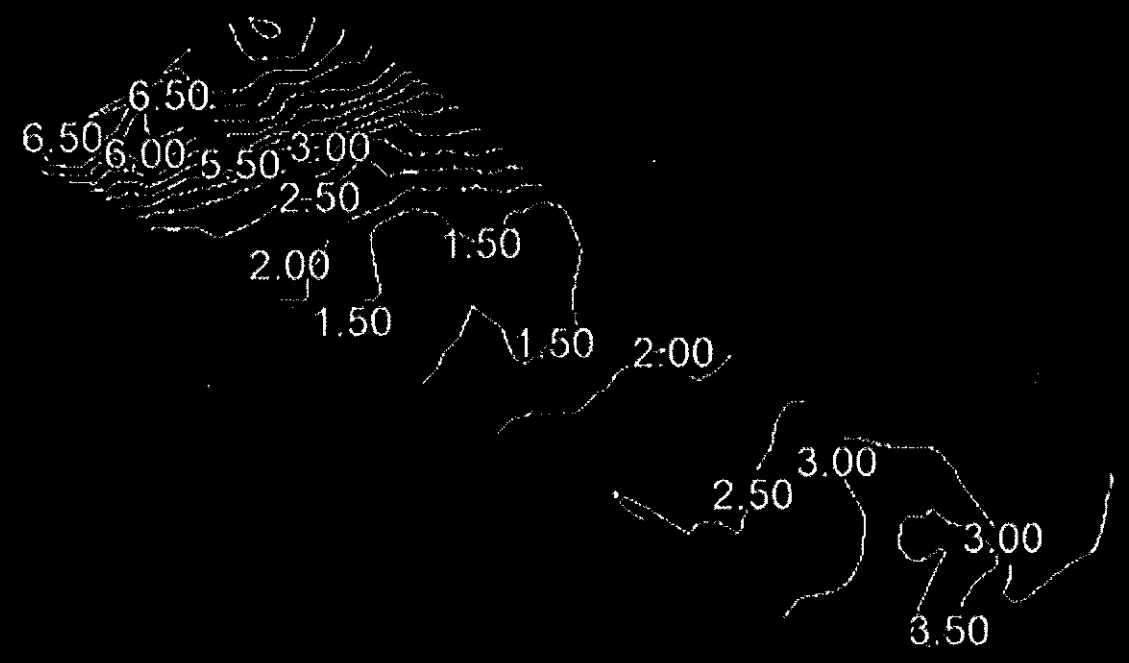
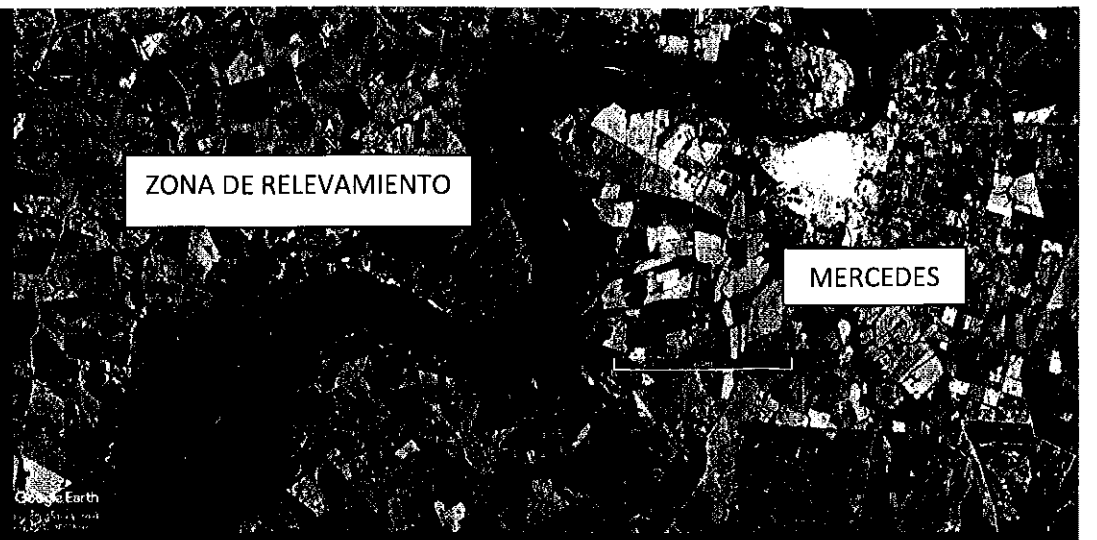
estipuladas en el presente pliego.

Asimismo, podrá rescindirse el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

#### **19.- NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (anexo I)

ANEXO A



300 m